



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

06 de Febrero de 2019 a las 11:00:00

Lugar de celebración

Salón de sesiones del Concello de Bergondo

Asistentes

PRESIDENTE

Dña. Alejandra Pérez Máquez, Alcaldesa

VOCALES

Dña. Laura Gutierrez Ortiz, Interventora

D. Juan Carlos Gómez Pérez, arquitecto técnico

D. Roberto Chao Gavilán, arquitecto

Dña. Ana María Cacharrón Castelos, Secretaria xeral

SECRETARIA MESA

Dña. Rosa María Calviño Calvete, Administrativa contratación

Orden del día

- 1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2018/C003/000006 - Reparación de los cementerios municipales de Lubre y Bergondo
- 2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2018/C003/000006 - Reparación de los cementerios municipales de Lubre y Bergondo

Se Expone

1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2018/C003/000006 - Reparación de los cementerios municipales de Lubre y Bergondo

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

CIF: B15840861 BCNOR GESTION Y SOLUCIONES AVANZADAS S.L.

CIF: B15119837 CONSTRUCCIONES CANOSA, S.L.

CIF: B15021116 CONSTRUCCIONES PAN Y DIAZ, S.L.

CIF: B70416011 COVISAM NORTE S.L.

CIF B15822620 EXCAVACIONES Y CANALIZACIONES CONDE, SL

CIF: B15464795 GESTAL Y LÓPEZ S.L.

CIF: B70484811 GROMA OBRAS, S.L.

CIF: B15448004 IAM RUMBO INSTALACIONES Y OBRAS S.L.

CIF: B15547979 JARDINERIA ARCE S.L.
CIF: A15210669 LOPEZ Y LEIS,S.A.
CIF: B70374376 MECANO OBRAS Y REFORMAS, S.L.
CIF: B70446182 URESPA PROYECTOS Y OBRAS, S.L.

La documentación presentada por los licitadores es aportada a los técnicos para su correspondiente evaluación.

2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2018/C003/000006 - Reparación de los cementerios municipales de Lubre y Bergondo

Abiertas por la Mesa de contratación todas las ofertas, se constata que la oferta económica de la empresa EXCAVACIONES Y CANALIZACIONES CONDE SL, **contiene valores incongruentes** -el precio ofertado sin iva es mayor que con iva- en las cantidades ofertadas, por lo que, en base a la cláusula 15.3 del Pliego que rige esta contratación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, **por unanimidad, la mesa acuerda su rechazo, por lo que queda excluida de esta contratación.**

En aplicación de la cláusula 16 del PCAP, que regula los criterios de valoración, se proceden a valorar los siguientes que se indican:

“16ª.1 Oferta Económica: Puntuación máxima: 75 puntos

La valoración de la proposición económica se efectuará con arreglo a la fórmula elaborada por la Facultad de Matemáticas para la Diputación Provincial de A Coruña, publicada en el BOP núm. 124 del 02.07.2018, anuncio 2018/4837, páginas 82-85 (sobre 75 puntos) en aplicación de la citada fórmula. Ver anexo V del presente Pliego.

16ª.2. Estabilidad en el empleo: Con dos subcriterios:

16ª.2.1. Porcentaje de personal fijo en relación con la plantilla global de la empresa: Puntuación máxima: 10 puntos

El licitador que, en la fecha de publicación de la licitación, según la documentación que incluya en el archivo o sobre electrónico C, (cláusula 12) cuente con un mayor porcentaje de personas trabajadoras (hombres y mujeres) con contrato fijo por tiempo indefinido y a jornada completa en relación con el total de personas trabajadoras (hombres y mujeres) de la plantilla recibirá la máxima puntuación; el resto de los licitadores se puntuarán proporcionalmente.

16ª.2.2. Porcentaje de mujeres en relación con la plantilla global de la empresa: Puntuación máxima: 10 puntos

El licitador que, en la fecha de publicación de la licitación, según la documentación que incluya en el archivo o sobre electrónico C, (cláusula 12) cuente con un mayor porcentaje de mujeres trabajadoras con contrato fijo por tiempo indefinido y a jornada completa en relación con el total de personas trabajadoras fijas de la plantilla recibirá la máxima puntuación; el resto de los licitadores se puntuarán proporcionalmente.

16ª.3. Incremento del plazo de garantía: Puntuación máxima: 5 puntos

Se le dará la máxima puntuación al licitador que oferte el mayor incremento del plazo de garantía y al resto de los licitadores se le asignará la puntuación que corresponda como consecuencia de la aplicación de la proporción correspondiente a su oferta.

Sólo se valorarán la ampliación del plazo de garantía hasta un máximo de 5 años (es decir, el plazo inicial de 1 año más 4 años). Si alguna oferta presentase mayor plazo de garantía del previsto en el párrafo anterior tendrán 0 puntos. No obstante, si bien, aunque se puntúe con 0 puntos caso de resultar adjudicataria, la empresa deberá cumplir el plazo de garantía máximo de 5 años.”

Previamente a la introducción del criterio del precio ofertado por los licitadores en el programa de valoración de las proposiciones económicas, efectuada con arreglo a la fórmula elaborada por la Facultad de Matemáticas para la Diputación Provincial de A Coruña, publicada en el BOP núm. 124 del 02.07.2018, páginas 82-85 (sobre 75 puntos), se procede a la valoración de los criterios de estabilidad en el empleo e incremento del plazo de garantía, con el siguiente resultado:

CIF: B15840861 BCNOR GESTION Y SOLUCIONES AVANZADAS S.L.:

- Incremento plazo de garantía Valor introducido por el licitador: 4 años Puntuación: 5.0 Motivo: Aplicación cláusula 16 del PCAP

- Estabilidad en el empleo. Subcriterio personal fijo Valor introducido por el licitador: 89,5 Puntuación: 8.95 Motivo: Aplicación cláusula 16 del PCAP

- Estabilidad en el empleo. Subcriterio mujeres contratadas: Valor introducido por el licitador: 5,30 Puntuación: 3.18 Motivo: Aplicación cláusula 16 del PCAP

CIF: B15119837 CONSTRUCCIONES CANOSA, S.L.:

- Incremento plazo de garantía Valor introducido por el licitador: 4 años. Puntuación: 5.0 Motivo: Aplicación cláusula 16 del PCAP

- Estabilidad en el empleo. Subcriterio personal fijo Valor introducido por el licitador:100 Puntuación: 10.0 Motivo: Aplicación cláusula 16 del PCAP

- Estabilidad en el empleo. Subcriterio mujeres contratadas Valor introducido por el licitador: 7,69 Puntuación: 4.61 Motivo: Aplicación cláusula 16 del PCAP

CIF: B15021116 CONSTRUCCIONES PAN Y DIAZ, S.L.:

- Incremento plazo de garantía Valor introducido por el licitador: 1 año. Puntuación: 1.25 Motivo: Aplicación cláusula 16 del PCAP

- Estabilidad en el empleo. Subcriterio personal fijo Valor introducido por el licitador: 92,31 Puntuación: 9.23 Motivo: Aplicación cláusula 16 del PCAP

- Estabilidad en el empleo. Subcriterio mujeres contratadas Valor introducido por el licitador: 16,67 Puntuación: 10.0 Motivo: Aplicación cláusula 16 del PCAP

CIF: B70416011 COVISAM NORTE S.L.:

- Incremento plazo de garantía Valor introducido por el licitador: 4 años Puntuación: 5.0 Motivo: Aplicación cláusula 16 del PCAP

- Estabilidad en el empleo. Subcriterio personal fijo Valor introducido por el licitador: 100 Puntuación: 10.0 Motivo: Aplicación cláusula 16 del PCAP

- Estabilidad en el empleo. Subcriterio mujeres contratadas Valor introducido por el licitador: 0 Puntuación: 0.0 Motivo: Aplicación cláusula 16 del PCAP

CIF: B15464795 GESTAL Y LÓPEZ S.L.:

- Incremento plazo de garantía Valor introducido por el licitador: 4 años Puntuación: 5.0 Motivo: Aplicación cláusula 16 del PCAP

- Estabilidad en el empleo. Subcriterio personal fijo Valor introducido por el licitador: 80 Puntuación: 8.0 Motivo: Aplicación cláusula 16 del PCAP

- Estabilidad en el empleo. Subcriterio mujeres contratadas Valor introducido por el licitador: 0 Puntuación: 0.0 Motivo: Aplicación cláusula 16 del PCAP

CIF: B70484811 GROMA OBRAS, S.L. :

- Incremento plazo de garantía Valor introducido por el licitador: 4 años. Puntuación: 5.0 Motivo: Aplicación cláusula 16 del PCAP

- Estabilidad en el empleo. Subcriterio personal fijo Valor introducido por el licitador: 43 Puntuación: 4.3 Motivo: Aplicación cláusula 16 del PCAP

- Estabilidad en el empleo. Subcriterio mujeres contratadas Valor introducido por el licitador: 14,28 Puntuación: 8.57 Motivo: Aplicación cláusula 16 del PCAP

CIF: B15448004 IAM RUMBO INSTALACIONES Y OBRAS S.L.:

- Incremento plazo de garantía Valor introducido por el licitador: 4 años Puntuación: 5.0 Motivo: Aplicación cláusula 16 del PCAP

- Estabilidad en el empleo. Subcriterio personal fijo Valor introducido por el licitador: 100 Puntuación: 10.0 Motivo: Aplicación cláusula 16 del PCAP

- Estabilidad en el empleo. Subcriterio mujeres contratadas Valor introducido por el licitador: 8,33 Puntuación: 5.0 Motivo: Aplicación cláusula 16 del PCAP

CIF: B15547979 JARDINERÍA ARCE, S.L.:

- Incremento plazo de garantía Valor introducido por el licitador: 4 años. Puntuación: 5.0 Motivo: Aplicación cláusula 16 del PCAP

- Estabilidad en el empleo. Subcriterio personal fijo Valor introducido por el licitador: 83,54 Puntuación: 8.35 Motivo: Aplicación cláusula 16 del PCAP

- Estabilidad en el empleo. Subcriterio mujeres contratadas Valor introducido por el licitador: 7,07 Puntuación: 4.24 Motivo: Aplicación cláusula 16 del PCAP

CIF: A15210669 LOPEZ Y LEIS,S.A.:

- Incremento plazo de garantía Valor introducido por el licitador: 4 años. Puntuación: 5.0 Motivo: Aplicación cláusula 16 del PCAP

- Estabilidad en el empleo. Subcriterio personal fijo Valor introducido por el licitador: 50 Puntuación: 5.0 Motivo: Aplicación cláusula 16 del PCAP

- Estabilidad en el empleo. Subcriterio mujeres contratadas Valor introducido por el licitador: 10 Puntuación: 6.0 Motivo: Aplicación cláusula 16 del PCAP

CIF: B70374376 MECANO OBRAS Y REFORMAS, S.L.:

- Incremento plazo de garantía Valor introducido por el licitador: 1 año. Puntuación: 1.25 Motivo: Aplicación cláusula 16 del PCAP

- Estabilidad en el empleo. Subcriterio personal fijo Valor introducido por el licitador: 100 Puntuación: 10.0 Motivo: Aplicación cláusula 16 del PCAP

- Estabilidad en el empleo. Subcriterio mujeres contratadas Valor introducido por el licitador: 10 Puntuación: 6.0 Motivo: Aplicación cláusula 16 del PCAP

CIF: B70446182 URESPA PROYECTOS Y OBRAS, S.L.:

- Incremento plazo de garantía Valor introducido por el licitador: 4 años. Puntuación: 5.0 Motivo: Aplicación cláusula 16 del PCAP

- Estabilidad en el empleo. Subcriterio personal fijo Valor introducido por el licitador: 100 Puntuación: 10.0 Motivo: Aplicación cláusula 16 del PCAP

- Estabilidad en el empleo. Subcriterio mujeres contratadas Valor introducido por el licitador: 9,09 Puntuación: 5.45 Motivo: Aplicación cláusula 16 del PCAP

El resultado de aplicación de la fórmula matemática citada es el siguiente:

Contrato/concurso: Reparación de los cementerios municipales de Lubre y Bergondo, Bergondo

Prezo de licitación: 88573,93 €

Límite oferta temeraria: 64747,11 €

Nº	Nome Empresa	Oferta Económica	Baixa (%)	Puntuación Val. técnica	Puntuación Val. económica	Temeraria	Total
1	BCNOR GESTIÓN Y SOLUCIONES AVANZADAS SL	75.944,39	14,26	17,13	49,91	Non	67,04
2	CONSTRUCCIONES CANOSA SL	81.806,88	7,64	19,61	26,74	Non	46,35
3	CONSTRUCCIONES PAN Y DÍAZ SL	73.161,95	17,40	20,48	56,29	Non	76,77
4	COVISAM NORTE SL	62.668,00	29,25	15	75,00	Sí	90,00
5	GESTAL Y LÓPEZ SL	74.180,67	16,25	13	54,47	Non	67,47
6	GROMA OBRAS SL	64.995,55	26,62	17,87	70,85	Non	88,72
7	IAM RUMBO INSTALACIONES Y OBRAS SL	72.533,20	18,11	20	57,41	Non	77,41
8	JARDINERÍA ARCE SL	66.961,89	24,40	17,59	67,34	Non	84,93
9	LÓPEZ Y LEIS SA	78.600,00	11,26	16	39,41	Non	55,41
10	MECANO OBRAS Y REFORMAS SL	64.836,12	26,80	17,25	71,13	Non	88,38
11	URESPE PROYECTOS Y OBRAS SL	69.087,67	22,00	20,45	63,55	Non	84,00

Ordenadas por orden decreciente de puntuación, el resultado es el siguiente:

Nº	Nome Empresa	Oferta Económica	Baixa (%)	Puntuación Val. técnica	Puntuación Val. económica	Temeraria	Total
1	COVISAM NORTE SL	62.668,00	29,25	15	75,00	Sí	90,00
2	GROMA OBRAS SL	64.995,55	26,62	17,87	70,85	Non	88,72
3	MECANO OBRAS Y REFORMAS SL	64.836,12	26,80	17,25	71,13	Non	88,38
4	JARDINERÍA ARCE SL	66.961,89	24,40	17,59	67,34	Non	84,93
5	URESPE PROYECTOS Y OBRAS SL	69.087,67	22,00	20,45	63,55	Non	84,00
6	IAM RUMBO INSTALACIONES Y OBRAS SL	72.533,20	18,11	20	57,41	Non	77,41
7	CONSTRUCCIONES PAN Y DÍAZ SL	73.161,95	17,40	20,48	56,29	Non	76,77
8	GESTAL Y LÓPEZ SL	74.180,67	16,25	13	54,47	Non	67,47
9	BCNOR GESTIÓN Y SOLUCIONES AVANZADAS SL	75.944,39	14,26	17,13	49,91	Non	67,04
10	LÓPEZ Y LEIS SA	78.600,00	11,26	16	39,41	Non	55,41
11	CONSTRUCCIONES CANOSA SL	81.806,88	7,64	19,61	26,74	Non	46,35

Documento electrónico asinado dixitalmente cuxa integridade garátese mediante cotexo na Sede Electrónica deste Organismo co Código de Verificación Dixital (CVD) especificado á marxe. (artigo 42.b da Lei 40/2015, do 1 de outubro, do réxime xurídico do sector público)

A la vista de los **cálculos efectuados, se identifica como valor anormal o desproporcionado**, en aplicación de la cláusula 15.4 del PCAP, la oferta de la empresa **COVISAM NORTE SL., (90,00)**, la segunda oferta en orden de puntuación – GROMA OBRAS SL- no estaría incurso en presunción de temeridad.

Por lo que, según lo previsto en la cláusula 15.4 del PCAP, la Mesa acuerda notificar a la empresa **COVISAM NORTE SL SL.**, y dar audiencia al licitador citado, **para que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al que se le comunique a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público**, justifique su oferta y precise las condiciones de la misma, acompañando la documentación referida en la cláusula 15.4.4 del PCAP, justificación que se elevará a informe de los Servicios Técnicos Municipais para la emisión del informe correspondiente.

A continuación los presentes deciden levantar este acto, siendo las 13:30 horas y volver a reunirse, una vez presentada la documentación requerida e informada por los servicios técnicos municipales, redactándose la presente acta.

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

A las **10:40** horas y con fecha **25/02/2019** se **reanuda** la sesión, asistiendo los mismos miembros indicados al comienzo de esta acta, excepto el arquitecto municipal, Roberto M.Chao Gavilán, con el objeto de proceder con los siguientes puntos:

1.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2018/C003/000006 - Reparación de los cementerios municipales de Lubre y Bergondo

2.- Propuesta adjudicación 2018/C003/000006 - Reparación de los cementerios municipales de Lubre y Bergondo

1.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2018/C003/000006 - Reparación de los cementerios municipales de Lubre y Bergondo

Por la empresa **COVISAM NORTE SL.**, de conformidad con el requerimiento efectuado por esta mesa el día 06.02.2019, a las 15:447 horas, según lo previsto en la cláusula 15.4 del PCAP, para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al que se le comunique, justificase su oferta y precisase las condiciones de la misma, acompañando la documentación referida en la cláusula 15.4.4 del PCAP; con fecha 11.02.2019, se presenta la documentación requerida; elevándola a informe técnico.

Se da cuenta y lectura al informe elaborado el 13.02.2019 por el arquitecto técnico municipal, Juan-Carlos Gómez Pérez, que figura en el expediente, y que se transcribe literalmente a continuación:

“INFORME DOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPAIS

INFORME SOBRE BAIXAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE TEMERIDADE

EXPTE. Nº : 2018/C003/000006

ASUNTO : Informe sobre xustificación de valores anormais ou desproporcionados referentes ao expediente de contratación da obra obxecto do proxecto denominado “ *REPARACIÓN DE CEMITERIOS MUNICIPAIS DE LUBRE E BERGONDO*”

En cumprimento da providencia de alcaldía de data 12 de febreiro de 2019, para a emisión de informe sobre a documentación presentada pola empresa COVISAM NORTE S.L. xustificativa da súa oferta incurso en presunción de temeridade referente á obra denominada “ *REPARACIÓN DE CEMITERIOS MUNICIPAIS DE LUBRE E BERGONDO*”, os servizos técnicos municipais

INFORMAN

1 .- Que na valoración das ofertas presentadas polos licitadores en relación ao contrato de obras denominado “ *REPARACIÓN DE CEMITERIOS MUNICIPAIS DE LUBRE E BERGONDO*” (*EXPTE. Nº 2018/C003/000006*), e, consonte cos resultados obtidos co programa de valoración de ofertas económicas en contratos e concursos da Deputación de A Coruña, resultou incurso en presunción de temeridade a mercantil COVISAM NORTE S.L. presentando a documentación xustificativa en data 11 de febreiro de 2019, baixo a denominación de “ *JUSTIFICACIÓN DE OFERTA PRESENTADA POR COVISAM NORTE S.L. PARA LAS OBRAS DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DE LUBRE Y BERGONDO*”.

2 .- Que o marco legal para a apreciación obxectiva do carácter desproporcionado das ofertas será o previsto no artigo 149) da *Ley 9/2017, de 8 de novembro , de Contratos del Sector Público*, e, en particular, consonte co establecido no artigo 154) do “ *Prego de cláusulas administrativas particulares que haberán de rexer para a contratación mediante procedemento aberto simplificado, ao amparo do artigo 159 da LCSP, con múltiples criterios de adxudicación mediante a aplicación de fórmulas, tramitación ordinaria das obras de "Reparación de cemiterios municipais de Lubre e Bergondo*”, aprobado pola Xunta de Goberno Local en sesión de ata 21 de de decembro de 2018, e que rexeu no procedemento de contratación.

3 .- Consonte co previsto no artigo 15.4) do prego, en particular no seu subapartado 4) a documentación a achegar pola empresa incurso en presunción de temeridade será a seguinte:

1 .- Xustificación de prezos ofertados:

A.- Materiais

A.1 Compra

- *Carta de compromiso dos provedores*
- *Prezos unitarios detallados*

A.2 Medios propios e/o materiais de produción propia (por disposición de canteiras, almacéns ou similares)

- Relación detallada de medios propios con indicación, do seu custo individualizado ou prezo de venda ao públicos.

B.- Maquinaria

B.1 Aluguer e/o contratación

- *Relación de maquinaria con indicación detallada de prezos*

C .- Oferta detallada por unidades de obta co memso detalle que aparece descrito no proxecto técnico

2 .- Volume de obra

Documento electrónico asinado dixitalmente cuxa integridade garántese mediante cotexo na Sede Electrónica deste Organismo co Código de Verificación Dixital (CVD) especificado á marxe. (artigo 42.b da Lei 40/2015, do 1 de outubro, do réxime xurídico do sector público)

- 3.- *Relación entre custes laborais fixos e volume de obra contratada*
4.- *Compromiso de obrigacións salariais*
5.- *Relación de subcontratos programados e carta de compromiso de subcontratación.*

4.- Vista a documentación xustificativa presentada pola empresa COVISAM NORTE S.L. en data 11 de febreiro de 2019, denominada " *JUSTIFICACIÓN DE OFERTA PRESENTADA POR COVISAM NORTE S.L. PARA LAS OBRAS DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DE LUBRE Y BERGONDO*", se observa o seguinte:

A xuízo do informante a documentación presentada, sen prexuízo de presentar algunhas carencias documentais, se entende basicamente conforme coas determinacións previstas no artigo 15.4) do prego, considerándose debidamente xustificadas os prezos ofertados e adaptados á descomposición do proxecto, aportándose asemade a relación de volume de obra, relación entre custes laborais fixos e volume de obra contratada, compromiso de obrigacións salariais e relación e carta de compromiso de provedores.

CONCLUSIONES :

Polo exposto anteriormente, a xuízo do informante, a empresa COVISAM NORTE S.L , xustifica suficientemente, e de acordo co prego de cláusulas administrativas particulares que rexeu a contratación, a baixa realizada polo que a súa oferta non debe ter a consideración de desproporcionada ou anormal, o que implica a non exclusión do procedemento de valoración. Non obstante o anterior o órgano competente decidirá o que estime oportuno.

Non obstante o anterior o órgano competente decidirá o que estime oportuno.

O presente informe se redacta oa leal saber e entender do informante, sen prexuízo doutro mellor fundado aos efectos oportunos.

Bergondo, na data que figura na marxe

OS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPAIS. Juan Carlos Gómez Pérez”

2.- Propuesta adjudicación 2018/C003/000006 - Reparación de los cementerios municipales de Lubre y Bergondo

Concluídas todas las actuaciones y examinado el contenido del informe técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley de contratos do Sector Público, considerando la justificación aportada por el licitador , y con base en el informe transcrito del arquitecto municipal, la Mesa de Contratación, por unanimidad, considera justificada la baja ofertada por le mismo, y em consecuencia, acuerda **proponer** al órgano de contratación competente para esta adxudicación, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Rechazar la oferta de la empresa EXCAVACIONES Y CANALIZACIONES CONDE SL, pues su oferta económica **contiene valores incongruentes** -el precio ofertado sin iva es mayor que con iva- en las cantidades ofertadas, en base a la cláusula 15.3 del Pliego que rige esta contratación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la LCSP, clasificar las ofertas por el siguiente orden decreciente de puntuación:

Nº	Nome Empresa	Oferta Económica	Baixa (%)	Puntuación Val. técnica	Puntuación Val. económica	Total
1	COVISAM NORTE SL	62.668,00	29,25	15	75,00	90,00
2	GROMA OBRAS SL	64.995,55	26,62	17,87	70,85	88,72
3	MECANO OBRAS Y REFORMAS SL	64.836,12	26,80	17,25	71,13	88,38
4	JARDINERÍA ARCE SL	66.961,89	24,40	17,59	67,34	84,93
5	URES PA PROYECTOS Y OBRAS SL	69.087,67	22,00	20,45	63,55	84,00
6	IAM RUMBO INSTALACIONES Y OBRAS SL	72.533,20	18,11	20	57,41	77,41
7	CONSTRUCCIONES PAN Y DÍAZ SL	73.161,95	17,40	20,48	56,29	76,77
8	GESTAL Y LÓPEZ SL	74.180,67	16,25	13	54,47	67,47
9	BCNOR GESTIÓN Y SOLUCIONES AVANZADAS SL	75.944,39	14,26	17,13	49,91	67,04
10	LÓPEZ Y LEIS SA	78.600,00	11,26	16	39,41	55,41
11	CONSTRUCCIONES CANOSA SL	81.806,88	7,64	19,61	26,74	46,35

TERCERO: Declarar que la oferta económicamente más ventajosa corresponde a la **COVISAM NORTE, SL.**, con CIF núm. B70416011, y con domicilio social en C/Carlos Casares núm.2, 1º-C, 15100 Carballo (A Coruña), representada por Ana Belén Facal Couto, con DNI núm. 79319030B, para la adjudicación del contrato de la obra denominada "**Reparación dos cemiterios municipais de Lubre e Bergondo**", expediente 2018/C003/000006, en el siguiente precio:

- Sin IVA: 62.668,00 euros
- IVA (21%): 13.160,28 euros
- Con IVA: 75.828,28 euros

CUARTO: Dicho precio supone una baja respecto al tipo de licitación de 31.346,18 € con IVA, de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario, y registrada en la Plataforma de contratación del sector público el 01.02.2019, a las 16:30 horas.

Quedan unidas al expediente todas las proposiciones económicas presentadas.

Finaliza este acto a las 10:55 horas, del 25 de febrero de 2019, redactándose la presente acta.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno de la Presidenta

D./Dña. Rosa M^a Calviño Calvete
SECRETARIA

D./Dña. Alejandra Pérez Máquez
PRESIDENTA